



DECRETO Nº 1037

VISTO: El Expte. Nº 14.978-M17(I)-J-18, mediante el cual el Sr. Jefe de Gabinete informa sobre la celebración del “*Día del Empleado Municipal*”; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación de fs. 01 expresa que la misma: “...se llevará a cabo el día Miércoles 07 de Noviembre en Predio de la Sociedad Rural de Tucumán, sito en San José, Cebil Redondo, Yerba Buena. Entendemos que es nuestro deber reconocer la labor diaria de todos los empleados y colaboradores de nuestra Municipalidad, y es esta una oportunidad para devolverles lo brindado por ellos en su día a día. Atendiendo la necesidad y urgencia dada la proximidad de la fecha de la celebración mencionada, solicitamos a tal fin, pueda autorizar la contratación del servicio de catering...”, y agrega presupuestos emitidos por firmas del medio fs. 02/05;

Que a fs. 07 y 10 interviene la Dirección de Administración sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 09 el Sr. Jefe de Gabinete agrega la Factura C Nº 0001-00000001 de fecha 07/11/18, correspondiente a la Firma “*La Escondida*”, de Nelly Alicia Álvarez, emitida por el servicio de catering prestado a este Municipio, por el importe total de \$ 235.000.- (pesos doscientos treinta y cinco mil);

Que a fs. 11 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 11 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 12/13 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que encuadra el presente caso en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza Nº 1299/03, el que reza: “...podrá también contratarse en forma directa: 1-“*Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...*”, lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: “*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia...*”; y concluye su dictamen aconsejando hacer lugar, en forma excepcional, a lo solicitado conforme el encuadre legal precedentemente citado;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 14 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma “*La Escondida*”, de Nelly Alicia Álvarez, con domicilio en calle Patricias Argentinas Nº 386, San Miguel de Tucumán, por la prestación del servicio de catering para el “*Día del Empleado Municipal*”, llevado a cabo el día 07/11/18 en el Predio de la Sociedad Rural de Tucumán, sito en San José, Cebil Redondo, Yerba Buena, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura C Nº 0001-00000001 de fecha 07/11/18, por el importe total de \$ 235.000.- (pesos doscientos treinta y cinco mil), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

DECRETO

Nº 1037

12 DIC 2018

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA